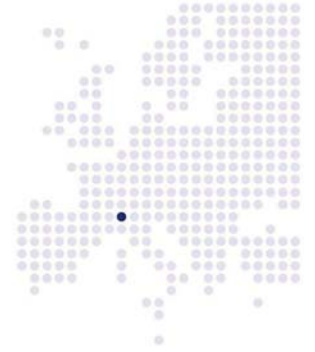




WE CARE ABOUT FOOTBALL

Union des associations européennes de football



Nº 14

A LAS FEDERACIONES MIEMBROS DE
LA UEFA

A la atención del
Presidente y del Secretario General

Su referencia

Su correspondencia del

Nuestra referencia
CDAD/stu/vou

Fecha
04.03.2005

Procedimiento y formularios de Autorización por uso con fines terapéuticos (AUT) 2005

Estimado señor o señora:

La Agencia Mundial Antidopaje (AMA) ha elaborado nuevos criterios y formularios de Autorización por Uso con Fines Terapéuticos (AUT) que deben aplicarse a las competiciones de la UEFA.

En consecuencia, el procedimiento y formularios adjuntos sustituyen con efecto inmediato al Apéndice C de las normativas antidopaje de la UEFA (edición 2004).

Se adjunta un documento de preguntas y respuestas sobre la AUT, que ofrece información detallada sobre el tema y explica también el proceso de solicitud.

Nos gustaría también subrayar los puntos siguientes:

Solicitudes de AUT

Un jugador sólo puede presentar una solicitud de AUT a un organismo a la vez. La misma solicitud de AUT no podrá entregarse a varios organismos diferentes.

En consecuencia, y en virtud del artículo 4.4 del código de la AMA, y de acuerdo con la FIFA, las solicitudes de AUT para futbolistas deberían originarse y dirigirse del modo siguiente:



<u>Para</u>	<u>Solicitud de AUT dirigida a</u>	<u>Periodo</u>	<u>Solicitud presentada por</u>
Jugadores nacionales que participen en competiciones nacionales solamente. Nota: esto incluye partidos amistosos en el extranjero.	Su Organización Nacional Antidopaje (ONAD) o autoridad pública competente, o a su federación si fuera pertinente.	Toda la temporada nacional.	Jugador y médico del club
Jugadores internacionales convocados por su federación para participar en competiciones de la UEFA de selecciones nacionales y partidos amistosos internacionales.	UEFA	Periodo durante el cual están bajo la disciplina de su equipo nacional (desde la llegada para la preparación anterior al partido hasta la salida después del encuentro).	Jugador y médico del equipo nacional
Jugadores internacionales que participen en competiciones de clubes de la UEFA.	UEFA	Duración de la participación de su equipo en competiciones de clubes de la UEFA. Nota: cuando el club ya no participe en competiciones de la UEFA, todas las solicitudes nuevas deben dirigirse a su ONAD.	Jugador y médico del club
Jugadores internacionales convocados por su federación para participar en competiciones de la FIFA (por ej., rondas clasificatorias para el Mundial 2006).	FIFA	Periodo durante el cual están bajo la disciplina de su equipo nacional (desde la llegada para la preparación anterior al partido hasta la salida después del encuentro).	Jugador y médico del equipo nacional



Emisión de certificados y notificación de AUT

En virtud del artículo 15.4 del Código de la AMA relativo al reconocimiento mutuo, los certificados de AUT emitidos por las federaciones internacionales son válidos a nivel nacional y viceversa. En consecuencia, para un jugador que participe en una competición de la UEFA será válido un certificado o notificación ya emitido por su ONAD.

Para jugadores que participen en competiciones de la UEFA, el certificado o notificación de su ONAD debe enviarse a la UEFA en su idioma original con una traducción en inglés, francés o alemán para su registro.

Al emitir un certificado de AUT, y siempre que dispongamos de todos los datos de contacto, la UEFA enviará el original al jugador y copias al médico del jugador, a la federación de fútbol pertinente, a la FIFA, a la ONAD pertinente y a la AMA.

Formularios de AUT

El **nuevo** formulario de AUT estándar (se adjunta copia) debe utilizarse para todos los usos terapéuticos exceptuando los mencionados más adelante.

El **nuevo** formulario de AUT abreviado (se adjunta copia) debe utilizarse para jugadores que utilicen beta-2 agonistas para tratar el asma o el asma inducido por ejercicio, o para jugadores que utilicen glucocorticoesteroides por vía no sistémica. **Obsérvese que los glucocorticoesteroides dermatológicos ya NO requieren AUT.**

Los jugadores y los médicos del equipo deben ser conscientes de que los glucocorticoesteroides en especial se mantienen detectables en el organismo durante mucho tiempo. Un formulario de AUT abreviado es por tanto vital al objeto de evitar un control antidopaje positivo (y cualquier posible sanción).

Para jugadores internacionales que participen en competiciones de la UEFA, los formularios de AUT deben ser cumplimentados por el jugador y por su médico y deben ser enviados a la unidad antidopaje de la UEFA (fax confidencial +41 22 990 31 31). Los formularios de AUT serán evaluados por el Comité de autorización por uso con fines terapéuticos (CAUT) de la UEFA y, en caso de ser autorizado, se emitirá un certificado de AUT.

Los formularios de AUT incompletos o ilegibles no serán tramitados y serán devueltos.

En principio, todas las solicitudes de AUT deben presentarse 21 días antes del encuentro o competición.

Responsabilidad

El documento de preguntas y respuestas sobre la AUT está concebido para los jugadores, ya que ellos son los legalmente responsables de la presencia de sustancias prohibidas en su organismo. Sin embargo, hemos de ser realistas y no podemos esperar que todos los jugadores se familiaricen con las normas inmediatamente. Los médicos del equipo tienen por tanto un papel crucial en la prevención del dopaje y en la educación de los jugadores.



En consecuencia, le solicitamos que distribuya los formularios de AUT, los documentos de preguntas y respuestas sobre la AUT y de preguntas y respuestas sobre la Lista de prohibiciones a todos los médicos de su equipo, quienes a su vez deberán informar a los jugadores. Dadas las consecuencias disciplinarias a las que un jugador podría tener que enfrentarse en el caso de una violación de una norma antidopaje, estos documentos deberían copiarse y distribuirse entre todos los jugadores que participen en una competición de la UEFA.

Los médicos del equipo deberían en especial comunicar a los jugadores:

- que es su responsabilidad personal asegurarse de que ninguna sustancia prohibida penetre en su organismo;
- los riesgos que se corren al tomar cualquier forma de medicación o complemento alimenticio sin una adecuada supervisión médica;
- que deben ponerse en contacto con su médico o con su organización nacional antidopaje si tienen alguna duda sobre un medicamento;
- que no tiene sentido utilizar complementos alimenticios que casi con total seguridad no ayudan a mejorar el rendimiento y que suponen un alto riesgo de positivo en un control antidopaje;
- que una violación de las normas antidopaje (artículo 2 de las normativas antidopaje de la UEFA, edición 2004) y, en especial, no presentar el formulario de AUT pertinente podría resultar en un expediente de dopaje, que posiblemente traiga consigo sanciones disciplinarias;
- la lista de sustancias prohibidas;
- que los controles antidopaje pueden efectuarse en cualquier momento, tanto durante como fuera de la competición;
- que deben acudir a la sala de control antidopaje directamente desde el terreno de juego tan pronto como finalice el encuentro si han sido seleccionados para someterse a un control antidopaje (artículo 7.09 de las normativas antidopaje de la UEFA, edición 2004).

Los formularios de AUT, las normativas actuales antidopaje de la UEFA, la lista de sustancias prohibidas 2005, las preguntas y respuestas sobre la Lista de Prohibiciones y las preguntas y respuestas sobre la AUT pueden imprimirse desde la página web de la UEFA <http://www.uefa.com/Uefa/index.html>. Cualquier cuestión relacionada con la AUT que no quede cubierta en esta circular o en las preguntas y respuestas adjuntas se tratará de acuerdo al Estándar Internacional para AUT que puede encontrarse en el sitio web de la AMA: www.wada-ama.org

Si tiene alguna pregunta o necesita más información póngase en contacto con Marc Vouillamoz o Caroline Thom en la unidad antidopaje de la UEFA.

Atentamente,

U E F A

Lars-Christer Olsson
Director General



Documentos adjuntos:

- Preguntas y respuestas sobre la AUT
- Preguntas y respuestas sobre la Lista de prohibiciones

copia (con adjuntos)

- Clubes que todavía participan en competiciones de clubes de la UEFA 2004/05
- Principales personas de contacto de las federaciones con la unidad antidopaje de la UEFA
- Comité Ejecutivo de la UEFA
- Comité Médico de la UEFA
- Miembros europeos del Comité Ejecutivo de la FIFA
- FIFA, Zurich
- Agencias nacionales antidopaje de Europa